



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA TREINTA Y SEIS - DOS MIL VEINTITRÉS (36-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, del día domingo ocho de octubre de dos mil veintitrés, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: **PUNTO ÚNICO: Reunión con coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente, para tratar lo referente a las actividades académicas, mismas que han sido suspendidas por las manifestaciones pacíficas y públicas que se han realizado en las distintas rutas del país.** El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, presidente del Consejo Directivo, da la bienvenida a los siguientes coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente: maestro Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, doctor Alejandro José Linares Díaz, maestro Jaime René González Cámara, maestro Manuel López Oliva, maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís, licenciada Noelia Judith Blanco Pereira, licenciado Mynor Fernando Lira Aldana, doctora María Roselia Lima Garza, licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, maestro José Ramiro García Álvarez, maestro Rolando Darío Chávez Valverth, maestro Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, doctor Ronaldo Armando Retana Albanés y doctor Jeovani Joel Rosa Pérez. Les indica que el propósito de esta reunión virtual es para tomar decisiones en relación a las actividades académicas, mismas que han sido suspendidas desde el tres de octubre del presente año, por las manifestaciones pacíficas y públicas que se han realizado en las distintas rutas del país, a partir del lunes dos de octubre de dos mil veintitrés. Derivado de la dificultad que tiene el estudiantado para movilizarse hacia las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, el Consejo Directivo y la Coordinación Académica consideran suspender las actividades académicas presenciales, mientras no se dilucide la situación actual a nivel nacional. Los miembros de Consejo Directivo solicitan a la M.A. Evelia Elizabeth Fagioli Solís, a la Ph.D. María Roselia Lima Garza, al M.Sc. José Ramiro García



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Alvarez y al M.Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, integrantes de la comisión nombrada en el Acta 34-2023, de sesión celebrada por este órgano de dirección, para que dialoguen con los estudiantes para deponer la decisión de continuar con los bloqueos y también, para que se de libre acceso a la vía pública. Este organismo emite las siguientes disposiciones:

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala, indica que es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna.

CONSIDERANDO:

La coyuntura por la que atraviesa nuestro país, la dificultad que tiene el estudiantado para movilizarse hacia las instalaciones de esta Unidad Académica y en salvaguarda de su seguridad personal.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y las facultades que confiere el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, en su artículo 16, numerales 16.1 y 16.16,

ACUERDA:

Primero: Derivado de la dificultad que tiene el estudiantado para movilizarse hacia las instalaciones de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo y la Coordinación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Académica suspende las actividades académicas presenciales, mientras no se dilucide la situación actual a nivel nacional.

Segundo: Instruir al personal académico, administrativo y de servicios, así como toda persona en relación de dependencia con esta unidad académica, para que a partir del nueve de octubre de dos mil veintitrés, realice sus actividades en el Centro Universitario de Oriente, cumpliendo con las jornadas y horarios según el contrato de trabajo correspondiente.

Tercero: Autorizar al personal que se vea imposibilitado de asistir por efecto de los bloqueos, justifique por medio del formulario de solicitud de permiso su ausencia, debiendo firmarlo, escanearlo y enviarlo vía electrónica al jefe inmediato superior, quien lo firmará y entregará de forma física a la Secretaría de Dirección para la autorización del Director.

Cuarto: Solicitar a la Coordinación Académica y a los coordinadores de carrera, reprogramar exámenes parciales, finales y técnicos profesionales, mismos que deberán realizarse en forma presencial o mediante los medios que este Consejo Directivo determine con la participación de los coordinadores de carrera.

Quinto: El presente acuerdo cobra vigencia de manera inmediata. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (18:40 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juarez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veintiuna horas (21:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. Y enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido. -----